ACTA DE SUSPENSION DEL CONTRATO

CONTRATO CVC No. 786 de 2023

OBJETO: ADECUACION DE UN ESPACIO PARA EL ARCHIVO DE GESTION EN EL BLOQUE 1 DE LA DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL DAR BRUT.

CONTRATISTA: SOLUCIONES TECNICAS DE OCCIDENTE S.A.S.

PLAZO: A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023

VALOR: VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE($26,900,000.00)

En el Municipio de La Unión Valle el día 21 de Diciembre del 2023, siendo las 11:30 AM se reunieron en las instalaciones de la DAR BRUT de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, los señores: ORTIZ SOLARTE JAIME OSCAR, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16683929 quien actúa en nombre y representación de la empresa SOLUCIONES TECNICAS DE OCCIDENTE S.A.S.; y NESTOR RAUL BOLAÑOS CIFUENTES, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16674886 , quien actúa en su condición de SUPERVISOR , con el fin de suscribir el acta de suspensión del CONTRATO CVC No. 786 de 2023, la cual se regirá por las cláusulas que se enuncian a continuación previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** a) Que el día 14 de Diciembre del 2023 fue suscrita el acta de inicio del CONTRATO CVC No. 786 de 2023, señalándose como plazo de terminación del contrato el día 29 de diciembre de 2023; b) Que en vista de En el Municipio de La UNIÓN Valle el día 21 de diciembre de 2023, luego de recibir comunicación escrita del Contratista con fecha 20 de diciembre de 2023, se reunieron en las instalaciones de la Dirección Ambiental Regional DAR BRUT de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC los señores: ORTIZ SOLARTE JAIME OSCAR CC. 16674886 quien actúa en nombre y representación de la empresa SOLUCIONES TECNICAS DE OCCIDENTE S.A.S . y NESTOR RAUL BOLAÑOS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16674886 , quien actúa en condición de SUPERVISOR, con el fin de suscribir el Acta de Suspensión y prorroga No. 1 del CONTRATO CVC No. 00786-2023, la cual se regirá por las cláusulas que se enuncian a continuación, previas las siguientes CONSIDERACIONES: a) Que el día 14 de diciembre de 2023 fue suscrita el acta de inicio del CONTRATO CVC No.0786-2023, señalándose como plazo de terminación del contrato el día 29 de Diciembre de 2023 b) Que se ha solicitado por parte del contratista no tramitar pagos

porque no pueden realizar factura electrónica en los plazos que exige la CVC máxime que la plataforma que ellos tienen para ello está generando inconvenientes; de las actividades solo falta la entrega de los archivadores por lo que se considera procedente suspender el contrato por un término inicial de trece (13) días que corresponden al tiempo que falta de ejecución del Contrato más los días requeridos para que haya fecha día hábil o sea , con reinicio de actividades el 2 de enero de 2024; mediante !a suscripción del acta de suspensión No 1 del Contrato 0786-2023 se prorroga el plazo del contrato solo en tiempo hasta el 26 de enero de 2024 , habiéndose tramitado la respectiva reserva presupuestal el 2 de enero de 2024

SEGUNDA: Las garantías están vigentes (calidad, cumplimiento, pago de seguridad social) y cubren el término de la suspensión del contrato. TERCERA: EL CONTRATISTA manifiesta en forma expresa e irrevocable que la suspensión temporal, no le ocasiona ningún daño o perjuicio, razón por la cual no genera ningún derecho a pretender o solicitar indemnizaciones o reconocimientos de ninguna clase, a lo cual renuncia también de manera expresa e irrevocable.
, se ve la necesidad de suspender temporalmente el contrato hasta que se superen dichas circunstancias, y así proseguir con la ejecución del objeto del mismo; c) Que el interventor del contrato oportunamente informo dichos motivos a la DAR BRUT, relacionando en forma pormenorizada las razones que argumentan la decisión, manifestando además el plazo de la suspensión. **PRIMERA:** Suspender temporalmente el CONTRATO CVC No. 786 de 2023, por el término de 13 días, contados a partir de la suscripción de la presente acta. **SEGUNDA:** EL CONTRATISTA deberá modificar la garantía única constituida a su cargo, ampliando su vigencia por el término de la suspensión del CONTRATO. **TERCERA:** EL CONTRATISTA manifiesta en forma expresa e irrevocable que la suspensión temporal, no le ocasiona ningún daño o perjuicio, razón por la cual no genera ningún derecho a pretender o solicitar indemnizaciones o reconocimientos de ninguna clase, a lo cual renuncia también de manera expresa e irrevocable.

En constancia de lo anterior se firma en el Municipio de **la Unión Valle** el día 21 de Diciembre del 2023

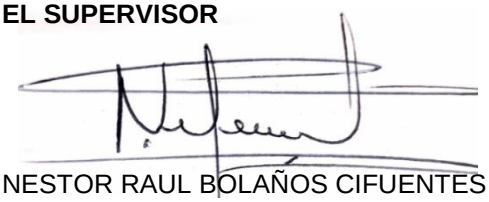
EL ORDENADOR DEL GASTO, **POR EL CONTRATISTA,**

.

JULIAN RAMIRO VARGAS DARAVIÑA
DIRECTOR AMBIENTAL REGIONAL BRUT

ORTIZ SOLARTE JAIME OSCAR
Representante Legal

EL SUPERVISOR



NESTOR RAUL BOLAÑOS CIFUENTES

RESOLUCION 0100 No. 0110-0947 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2023

.